



CIRCULAR EXTERNA 10 15 MAR 2012

5.1.2

Bogotá D. C.,

PARA:

Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los

órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN)

DE:

Director General del Presupuesto Público Nacional

ASUNTO:

Instructivo que deben seguir los órganos que conforman el PGN durante el proceso de elaboración

y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2013.

Lograr unas finanzas sanas y sostenibles en el mediano y largo plazo requiere de la participación de todos los niveles de decisión del sector público. Ministros, Directores y, en general, todos aquellos funcionarios que ejercen cargos de dirección en los órganos que hacen parte del PGN tienen la responsabilidad, en los sectores en que se desempeñan, de promover el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos, y atender el cumplimiento de los principios de austeridad y de transparencia fiscal.

Así, el compromiso del Gobierno Nacional es garantizar un manejo fiscal responsable, como lo demuestran los resultados obtenidos durante la actual administración hacia la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, que se han reflejado, a su vez, en el grado de inversión otorgado por las principales calificadoras de riesgo. El plan fiscal de esta administración ha permitido reducir el déficit fiscal consolidado del sector público no financiero y el de Gobierno Nacional Central y son un paso importante para el fortalecimiento fiscal de la Nación.

De otra parte, se ha adoptado la Regla Fiscal que garantiza la sostenibilidad fiscal y la atención de la deuda pública en el mediano y largo plazo, contribuyendo a la sostenibilidad macroeconómica del país y al crecimiento de la economia. La Regla Fiscal permitirá reducir la deuda del Gobierno Nacional Central de 37,6 por ciento del PIB en 2011 a cerca de 27 por ciento del PIB en los próximos 10 años, como quedó registrado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se actualiza cada año.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, para la vigencia de 2013, los órganos que hacen parte del PGN deberán efectuar un ejercicio de programación para la asignación de recursos, considerando las perspectivas de mediano plazo que garanticen la sostenibilidad de las prioridades de política, en el marco de las posibilidades y metas fiscales de la Nación, para lo que resta de la actual administración y hasta el año 2016. Las entidades tienen la responsabilidad de identificar los mejores usos posibles para los recursos disponibles, programando el gasto









Prosperidad para lodos

1 5 MAR 2012 :

10

# Gontinuación circular externa

Página 2 de 5

estrictamente prioritario y cuya ejecución, entendida ésta como la recepción de bienes y servicios, se efectúe durante la vigencia para la cual se ha programado. De esta manera, el anteproyecto se constituye para la entidad en una parte de la programación de mediano plazo, que permitirá adelantar las actividades previstas para el nuevo Marco de Gasto de Mediano Plazo 2013 - 2016.

La programación presupuestal debe considerar las políticas y metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y atender las necesidades de funcionamiento de las entidades. Así mismo, los recursos deberán asignarse de manera que permitan garantizar el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes, atender las vigencias futuras, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados, los gastos ocasionados por las medidas adoptadas para atender la emergencia invernal, la ley de víctimas de la violencia y los mandatos de las altas cortes, así como aquellos otros relacionados con salud y población desplazada.

En concordancia con lo anterior, la elaboración del anteproyecto deberá cumplir los siguientes lineamientos:

## 1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2013

El siguiente cuadro ilustra las principales variables relacionadas con el escenario macroeconómico que afectan las proyecciones presupuestales para el 2013, las que deben tenerse en cuenta para la formulación de la propuesta de Anteproyecto:

VARIABLE	2012	2013
a. Inflación fin de periodo (%)	3.0	3.0
b. Crecimiento Real PIB (%)	4.0	4.8
c. Crecimiento Nominal PIB (%)	5,9	7.8
d. Devaluación promedio (%)	4.1	-4.3
e. Tipo de cambio promedio (\$ por US\$)	1,957	1,873
f. Crecimiento importaciones FOB (%)	19.0	6.9

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (6-12-11)

En caso de que las autoridades económicas modifiquen las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DIFP-DNP) realizarán los ajustes respectivos.

#### 2. INGRESOS

Aquellas entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales deberán realizar sus proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos señalados en el punto anterior. Así mismo, deberán señalar los saldos de portafolio y de excedentes financieros previstos al cierre de 2011 que proponen incorporar para financiar el presupuesto de 2013.









Prosperidad para todos

10

1 5 MAR 2012 i

#### Continuación circular externa

Página 3 de 5

#### 3. GASTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 4730 de 2005¹ el anteproyecto de presupuesto debe concordar con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión para los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y debe guardar consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Marco de Gasto de Mediano Plazo 2012 - 2015 aprobado mediante Documento CONPES 3702 el 14 de julio de 2011 estableció los techos totales de gasto de funcionamiento e inversión, con base en las estimaciones de resultado fiscal, a los que deben sujetarse todas las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2013.

#### **Funcionamiento**

- Gastos de personal
  - La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 29 de febrero de 2012.
  - Los salarios se deben proyectar a precios de 2012, es decir, teniendo en cuenta el incremento que se establezca en la presente vigencia.
  - Los servicios personales indirectos no podrán superar la apropiación vigente.
- Gastos generales
  - La proyección de los gastos generales se efectuará con base en el presupuesto vigente, excluyendo los gastos no recurrentes.
- Transferencias
  - Las erogaciones por transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado.

#### Servicio de la Deuda

La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En el caso del servicio de la deuda externa se debe tener en cuenta la tasa de cambio incluida en los supuestos macroeconómicos registrados en el numeral 1.

#### Inversión

En el ejercicio de programación, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las lineas de política fijadas por el Gobierno Nacional;
- Prioridad a las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;

¹ "Artículo 12. Anteproyectos de Presupuesto. A partir de 2007, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo."











10

1 5 MAR 2012

### Continuación circular externa 🗎 🚴 👫 🙏

Página 4 de 5

- Prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (Atención a la población desplazada en la sentencia T-025 -2004, victimas de la violencia, población indígena y afrodescendiente y Red Unidos);
- Atención de los gastos originados por la emergencia Invernal del 2010-2011;
- Cumptimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes;
- Vigencias futuras debidamente autorizadas, y
- Sentencias de ineludible cumplimiento.

Las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la programación de sus respectivos presupuestos, a los programas y proyectos para la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional y deberá hacerse en el marco de la Ley 1448 de 2011.

#### 4. DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Los formularios e instructivos del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2013 se encuentran en la página Web de este ministerio <u>www.minhacienda.gov.co</u>, sección "*Programación Presupuestal 2013-2016*".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional es el centro de información presupuestal y la dependencia encargada de diseñar los métodos y procedimientos de sistematización para tal efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información contenida en los formatos 1 y 2 debe ser registrada únicamente en el SIIF NACIÓN II, sistema que estará disponible para tal fin desde el 16 hasta el 26 de marzo de 2012 en el horario establecido por la Administración del SIIF Nación. Tener en cuenta que la información debe registrarse en pesos.

Los representantes legales de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben autorizar a un funcionario de la oficina de planeación respectiva (o de la oficina que haga sus veces) el registro de esta información². El Coordinador SIIF de la entidad deberá verificar que los usuarios que tengan los perfiles de Entidad-consolidador-programación presupuestal y entidad-programador presupuestal tengan acceso al sistema.

La información registrada en el sistema es la única fuente válida para la elaboración de informes requeridos por las diferentes autoridades como lo establece el Decreto 2789 de 2004.

Los demás formatos complementarios (1A, 3, 4, 4A y 5) deberán diligenciarse y enviarse al correo electrónico: proyecto presupuesto@minhacienda.gov.co, junto con los textos de justificación y explicación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Esto se requiere cuando se trate de secciones o unidades ejecutoras nuevas o autorizaciones a nuevos funcionarios, no inscritos anteriormente.











Continuación circular externa

1 5 MAR 2012 ;

Página 5 de 5

Para facilitar el diligenciamiento del anteproyecto se han dispuesto para consulta los siguientes documentos:

10

- a. Aspectos generales de la programación del Presupuesto General de la Nación: documento con información general sobre programación, incluye consideraciones sobre disposiciones legales, cobertura, componentes y principios del sistema presupuestal, y cronograma del proceso de programación y aprobación del PGN (Módulo 2, parcial).
- b. Instructivo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2013: documento que contiene una guía para el diligenciamiento y envio de los formularios que conforman el Anteproyecto de Presupuesto. En anexo se incluye la clasificación y definición de los componentes del presupuesto, así como la metodología para la liquidación de las prestaciones sociales y las contribuciones asociadas a la nómina (Módulo 4, parcial, y anexo al módulo 4).
- c. Formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2013: modelos de los formularios que componen el Anteproyecto de Presupuesto.

Es preciso aclarar que el escenario fiscal de elaboración del MGMP aprobado por el CONPES es sustancialmente diferente al que se puede proyectar a la fecha, en consecuencia los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación elaborarán sus propuestas básicas de anteproyecto con base en los cupos indicativos que se comunican y por fuera de este enviarán las necesidades de recursos adicionales para financiar programas y políticas, cuya ejecución se considere prioritaria para la entidad en desarrollo del plan de inversiones del PND. La DGPPN, en coordinación con el DNP, analizará las solicitudes, conjuntamente con los representantes de la entidad correspondiente, en las reuniones que se celebren en el curso del proceso de formulación del proyecto de ley de presupuesto.

Finalmente, de manera atenta le solicitamos su inestimable colaboración para que la programación presupuestal se realice con la mayor responsabilidad, de manera que la administración cuente con información suficiente y confiable que le permita materializar un proyecto de presupuesto consistente con las metas propuestas, y realizar los ajustes que considere pertinentes.

Cordial saludo,







